

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 11001-31-10-003-2021-00524-00

1. Sería del caso entrar a realizar el respectivo estudio del recurso de reposición interpuesto por la curadora ad-litem de las niñas D.S.R.R. y E.C.R.R., en contra del auto de fecha 01 de febrero de 2023, si no fuera porque revisada la actuación, advierte el Despacho que, le **asiste razón a la recurrente**, como quiera que, el escrito de contestación de demanda visible en el PDF11 fue radicado dentro del término legal; razón por la cual, se **DECLARA SIN VALOR NI EFECTO** el párrafo tercero del auto objeto de inconformidad.

2. Por lo anterior, **PREVIO A CONTINUAR** con el respectivo trámite, por **Secretaría** hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas¹, advirtiendo que, dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de en referido registro.

NOTIFÍQUESE.

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Para la publicidad a todos los interesados, se debe deshabilitar la opción "Es Privado".

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd1439a4ac6b610367e72905f06503aa8d739995f606d7fd63ef1709af1e26a**

Documento generado en 03/05/2023 12:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>